## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# **BOLETIN**



# **OFICIAL**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERALBOLETIN OFICIALE IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII Nº 4109

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1705

RIO GALLEGOS. 11 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSOG-Nº 312.173/07; y CON SIDE RANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 2 de Abril de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, representada por sutitular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente, don José Ramón BODLOVIC, el cual forma parte integrante del presente;

Que la mencionada Subsecretaría es el Organismo responsable del desarrollo Regional del Plan Estratégico Territorial en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, asimismo es el referente local para la implementación de la Política Estratégica Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ARGENTINA 2016, propiciada desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación:

Que en este marco las partes acuerdan cooperar institucionalmente a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidady el aprovechamiento estratégico del territorio de la provincia, persiguiendo un mayor nivel de eficacia, eficiencia y transparencia en el proceso de la toma de decisiones, estableciendo mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos en la recolección y uso de la información;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 2 de Abril de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública, dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente, don José Ramón BODLO VIC, el que tiene por objeto la implementación de un sistema de colaboración técnica recíproca, el cual forma parte integrante del pre-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PAS Eal Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. PABLO GERARDO GO NZALEZ Ministro de Gobierno Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Lic. JUAN ANTO NIO BO NTEMPO Ministro de Economía y O bras Públicas Dr. JUAN CARLOS NADALICH Ministro de Asuntos Sociales Prof. SILVIA GRACIELAESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dr. CARLOS JAVIER RAMOS A/C Fiscalía de Estado

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1730

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.882/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDE RANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marcela Paola VESS VESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente;

Que el mismo tiene como objeto la asistencia técnica y financiera por parte del Organismo Nacional a la Provincia para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de su territorio de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 26.061:

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento Nota S.L y T-GOBNº 1259/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por la Secretaria Nacionalde Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del

presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a susefectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1673

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente CAP-Nº 484.593/07.-

AUTO RIZAS E al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Juan José VITO N (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.322.137), para cumplir funciones en la Delegación de la localidadde El Calafate dependiente de ese Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 de Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.

#### DECRETO Nº 1674

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-N° 585.459/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVEMIL SEISCIENTOS NO VENTA Y SEIS (\$ 69.696.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos sesenta (360) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior - CARÁCTER: Administración Central FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

#### DECRETO Nº 1675

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 216.676/04.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Mayo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Clemente Emilio BRIEVA (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.403.300), el que fuera autorizado por Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Callegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a lostérminos del Decreto Nº 2996/03.-

#### DECRETO Nº 1676

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 219.451/05.-

RES CINDIR a partir del 1º de Mayo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Mario Andrés CORIGLIANO (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.906.725), el que fuera autorizado por Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Callegos, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV-Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03 -

#### DECRETO Nº 1677

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 209.602/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Margarita Rosa SANTANA (L.C. Nº 5.417.717), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente delANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 1678

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 208.481/07.-

**DAR DE BAJA** definitivamente del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los bienes inventariables a cargo del Hospital Seccional de Pico Truncado, conforme al siguiente detalle:

- 1 (UNA) Caldera Marca Peisa 36500 Cal/horas Matrícula Nº 01-0089-23
- 2 (DOS) Calderas Marca Peisa 29500 Cal/horas
- Matrícula Nº01-0089-23-004
- 1 (UNA) Caldera Marca Peisa 16500 Cal/horas
- Matrícula N°01-0089-23-002

#### DECRETO Nº 1679

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 209.009/07.-

RATIFIC AS E la Resolución Ministerial MAS-Nº 1701 de fecha 3 de Mayo de 2007, mediante la cual se Autorizó Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, a hacer efectivo los viáticos por viaje en cumplimiento de comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 2296/05.-

RECONOCES E y APRUEBAS E la comisión de servicios cumplida por los Pilotos Daniel HERLEIN, German CALLIERO, Médico Víctor SALANITRI, y la Enfermera Marta ROGEL, dependientes del Hospital Regional de Río Gallegos, el pasado 17 de Abril de corriente año, con la finalidad de acompañar en la Evacuación Sanitaria de Emergencia al paciente Críosfaro CAYO, desde la localidad de Puerto Natales, República de Chile, a nuestra ciudad capital, abonándosele a cada uno de ellos la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00.-), en concepto de un (1) día de viático.-

AFECTAS E la suma de PESO S UN MIL DO S-CIENTO S CUARENTA (\$ 1.240,00.-), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos y PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO Nº 1680

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 202.292/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1343/07 y 1857/07 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cualesse aprobó la facturación presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$330,17.-), en concepto de Atención Médica brindada a la agente Viviana Esther BARBERIA, con prestación de Serviciosen dicho nosocomio, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 28 de Abril de 2006.-

RECONOCES E y APROPIES E al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$330.17-).

#### DECRETO Nº 1681

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 205.491/06.-

RECONO CER, APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero y ABO NAR la suma total de PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NO VENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.434,91) en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2005 y veintiséis(26) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2006 a favor de la agente Ramona BAEZ (D.N.I. Nº 6.506.241).-

#### DECRETO Nº 1682

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-Nº 585.517/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.250.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, inscripción del torneo, movimientos internos, urgencias médicas y gastos imprevistos que pudiera originar el Seleccionado Provincial de Atletismo que participará del torneo Nacional de Juveniles y Menores, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe, desde el día 13 al 18 de Junio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAP RINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 4.900.-) - Servicios No Personales (\$ 8.350.-), del Ejercicio 2007.-

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto -

#### DECRETO Nº 1683

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-N° 585.525/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS (\$ 71.022,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos cincuenta y tres (353) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

-Bienes de Consumo \$68.422,00.-Servicios No Personales \$2.600,00.TOTAL \$71.022,00.del Ejercicio 2007.-

ABÓ NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

#### DECRETO Nº 1684

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente JP-N° 777.237/07.-

**DEC LARAS EVAC ANTE PO R FALLEC IMIEN- TO**, a partir del día 24 de Marzo de 2007, la Plaza que ocupara el Suboficial Mayor de Policía David Mario **S URITA** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.656.525), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - IT EM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal PARTIDAPARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo Complementos, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO Nº 1685

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-N° 585.432/07.-

AUTO RIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de Ministerio de Gobierno a la adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes vía terrestre por los tramos comprendidos entre Río Turbio - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Río Turbio a favor del señor Carlos DIAZ (D.N.I. Nº20.267.663), por los tramos comprendidos entre Río Gallegos -Comodoro Rivadavia - Río Gallegos a favor del señor Claudio MENDEZ (D.N.I. Nº 18.714.408) y por los tramos Caleta Olivia - Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia, a favor de los señores Daniel BARROS (D.N.I. Nº 25.901.059) y Abel AYALA (D.N.I. Nº 26.410.149), quienes participaran en calidad de Arbitros representando a la Provincia de Santa Cruz, en el Torneo Provincial de Mayores a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia -

#### DECRETO Nº 1686

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente JP-Nº 777.380/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N°446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Daniel Jorge BARQ UIN (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.792.017).-

#### DECRETO Nº 1687

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente JP-N° 774.829/06.-

**EXCEPTUASE**, al presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto Nº 140/91.-

AUTO RIZAS Ela adscripción a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, a la cabo de Policía Amalia CAMPOS (D.N.I. Nº 17.277.065) al Registro Civil de la localidad de Perito Moreno.-

#### DECRETO Nº 1688

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-Nº 582.179/06.-

NO MBRASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil al agente Ricardo Alfredo LO PEZ (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.026.005) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE, la rescisión automática, a partir del día 1º de Mayo de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto Nº 0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil -

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley Nº 2952 del Presupuesto año 2007.-

FAC ULTAS E, al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la citada erogación, en el Presupuesto año 2007.-

#### DECRETO Nº 1689

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-Expediente MG-N° 585.352/07.-

ACEPTASE, a partir del día 7 de Mayo del año 2007, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Laura Amparo PISTO NE (D.N.I. N° 20.709.335) quien fuera designada mediante Decreto N° 3413/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

### DECRETO Nº 1690

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.197/07.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con car-

go arendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESO S DOS MIL(\$ 2.000.-)** afavorde la señora Yria Elena **ARREDO NDO** (D.N.I. Nº 18.063.553) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que le ocasionará el traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires con motivo de la derivación de su hijo Federico **ARRE-DONDO** -

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar-SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la señora Yria Elena ARREDO NDO (D.N.I. Nº 18.063.553) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1691

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 209.755/03.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Junio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Darío Rubén ZUNINI (Clase 1968 - D.N.I. N°20.594.149) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N°2996/03.-

#### DECRETO Nº 1692

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.291/07.-

RES CINDAS E, a partir del día 12 de Febrero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Daniel ARREC HEA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), el que fuera autorizado mediante Decreto N°0006/07.

DESIGNASE, a partir del día 12 de Febrero de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Contabilizaciones, dependiente de la Dirección de Gestoría y Econo mía de la Casa de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Sergio Daniel ARRECHEA (Clase 1978 - D.N.I. №26.731.098), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley № 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 1693

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.706/07.-

OTO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a

favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS (\$ 1.400.-) destinada a solventar los gastos que demandó lasasistencias técnicas de Bajo y Batería de los Profesores Mario ALVAREZ y Leonardo RO DRICUEZ

AFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

#### DECRETO Nº 1694

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 207.770/07.-

CONCEDASE, a partir del día 1º de Diciembre delaño 2006 y hasta el 26 de Febrero del año 2007, el beneficio establecido por Decreto Nº 061/04, a favor de la Directora Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, doctora Graciela Esther ALGORRY (D.N.I. Nº 14.366.498), quien fuera designada mediante Decreto Nº 3774/06.-

RECO NO CES E y APRO PIES E al presente Ejercicio Financiero la implementación del pago de compensación por desarraigo a favor de la doctora Graciela Esther ALGORRY (D.N.I. Nº 14.366.498), en su carácter de Directora Médica del Hospital Zon al de Caleta Olivia, por el mes de Diciembre del año 2006 a razón de PESOS UN MIL DOS CIENTOS (\$ 1.200.-), importe no remunerativo y no reintegrable.-

ABO NESE, la suma total de PESO S TRES MIL CUATRO CIENTOS (\$ 3.400.-), a favor de la doctora Graciela Esther ALGO RRY (D.N.I. Nº 14.366.498), por el período comprendido entre el día 1º de Diciembre del año 2006 y hasta el 25 de Febrero del año 2007.-

#### DECRETO Nº 1695

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.973/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de suinversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.183,38.-), destinada a solventar los gastos que demandará la Muestra del Artista Juan Carlos Lasser de Capital Federal -

AFEC TAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO Nº 1696

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Decreto Provincial Nº 156/07.-

ACEPTAS Ela Observación Legal formulada por

el Tribunal de Cuentas al Decreto Provincial Nº 156/07 y su Convenio Anexo -

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 156/07.-

INSTRUYAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las tramitaciones y comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente.-

#### DECRETO Nº 1697

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Decreto Provincial N° 3781/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 3781/06.-

INSTRUYAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las tramitaciones y comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente.-

#### DECRETO Nº 1698

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente CPE-Nº 626.613/07.-

ELIMINAS Ea partir del 1º de Julio del año 2007, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREAS Een el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio del año 2007.-

TRANS FIERAS E, a partir del día 1° de Julio del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública (Hospital Regional de Río Gallegos), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Martín Ever AGRASO (Clase 1977 - D.N.I. N°26.110.765), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

#### DECRETO Nº 1699

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.199/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuent a do cumentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200.-) a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos*, en la persona de su Presidente, señora Elida RAJRUJ (D.N.I. Nº 3.265.488), destinado a solventar los gastos detraslado de sociosa la localidad de El Calafate para asistir a las 1ª Jornadas Anuales del Capítulo Atlántico, sobre la diabetes y suproblemática regional a llevarse a cabo entre los días 15 al 18 de Junio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferenciasa Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NES E la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos*, en la persona de su Presidente, señora Elida RAJRUJ (D.N.I. Nº 3.265.488), con cargo arendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1700

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.196/07.-

O TO RGAS E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor de la señora María Gabriela TO RRES (D.N.I. Nº 20.434.226) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de alquiler de una vivienda familiar, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social SuBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NES E la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor de la señora María Gabriela TORRES (D.N.I. N°20.434.226) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1701

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.198/07.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la sum a de PESOS C INCO MIL (\$5.000.-) a favor de la señora Arminda CUELLAR (D.N.I. Nº 16.888.688) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de la deuda hipotecaria que mantiene con el Banco BANKBOST ON S.A. a fin de suspender la ejecución de remate de su vivienda en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NES E la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora Arminda CUELLAR (D.N.I. Nº 16.888.688) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión -

#### DECRETO Nº 1702

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.228/07.-

O TO RGAS E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESO S TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la señora Norma HERNANDEZ (D.N.I. Nº 17.049.220) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la grabación de su 5to. CD de música.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - IT EM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABO NES E la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a favor de la señora Norma HERNANDEZ (D.N.I. Nº 17.049.220), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1703

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-Nº 312.231/07.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a ren dir cuent a documentada de su inversión, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a favor de la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señor Oscar LO RENZO (D.N.I. N° 29.921.535) destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización del "XXIX Edición del Festival Juvenil Patagónico del Folclore", allevarse a cabo en el mesde Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONES E a la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señor Oscar LO RENZO (D.N.I. N° 29.921.535), la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1704

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.879/07.-

RES CINDAS E a partir del día 16 de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Ingeniero Electromecánico Rodolfo Osmalis VERA (Clase 1969 – D.N.I. № 20.921.051), quien cumple funciones en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos, dependiente de Is Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los términos de la Ley № 1917 y su Decreto Reglamentario № 345/88, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – IT EM: Ministerio, autorizado mediante Decreto № 0006/07.-

#### DECRETO Nº 1706

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MG-N° 585.189/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Junio de 2007 las

funciones en el cargo de Jefe Departamento Control y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor del señor Héctor Manuel **SO TO** (Clase 1975 – D.N.I. N°24.336.073) en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2915-06.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Manuel SOTO (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.336.073) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, asimismo el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidadestablecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1781/91.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo 1º, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.

#### DECRETO Nº 1707

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 209.756/03.-

RES CINDAS E a partir del día 1º de Junio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Graciela Verónica SOLIS (D.N.I. № 20.182.900) el que fuera autorizado mediante Decreto №0006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto № 2996/03.-

#### DECRETO Nº 1708

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente CSC-N° 141.526/07.-

RESC INDAS E a partir del día 1º de Abril de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ida Nélida AL-MONACID (D.N.I. Nº 12.777.997), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0006/07, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Abril de 2007, en elANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 10 -Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2007.-

DESIGNAS E a partir del día 1º de Abril de 2007, en el cargo de Jefa de Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ida Nélida ALMO NAC ID (D.N.I. № 12.777.997) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley № 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de esta-

bilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno ala nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 1709

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 208.550/07.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de Abril delaño 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto Nº 2996/03, que fuera autorizado por Decreto Nº0006/07, a favor del señor Martín Alejandro DIFRANCO (Clase 1970 - D.N.I. Nº21.569.145), para cumplir funciones como Médico Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Martín Alejandro DI FRANCO (Clase 1970 - D.N.I. N°21.569.145), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse como Médico Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 1710

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.142/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.386.-), destinada a solventar los gastos de pasajes que ocasionará el dictado del taller de Artes Públicas e Intervenciones Urbanas en las localidades de Las Heras y Puerto Deseado, dictado por los Artistas y Profesores Marino José Pérsico y un ayudante artista y profesor Marcelo PELISSIER.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1ºa la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

#### DECRETO Nº 1711

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente JP-Nº 777.247/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Gladys Eliana OYARZO (D.N.I. Nº 17.766.632), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.

#### DECRETO Nº 1712

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.227/07.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS C UATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor de la *Comisión de Padres de la Fundación "Pibes de la Patagonia"* de nuestra ciudad capital, representada por la señora Bernardita HERNANDEZ (D.N.I. Nº 10.789.270) destinado a la adquisición de un equipo completo de computación, el que será utilizado por niños y adolescentes que asisten a la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SEC-CIÓN: Erogaciones de Capital - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONES E la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor de la Comisión de Padres de la Fundación "Pibes de la Patagonia" de nuestra ciudad capital, representada por la señora Bernardita HERNANDEZ (D.N.I. Nº 10.789.270) con cargo a rendir cuenta documentada de suinversión.-

#### DECRETO Nº 1713

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.229/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL TRES CIENTOS (\$ 6.300.-) a favor de la señora Irene VALENZUELA (D.N.I. Nº 28.220.109) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GAS TO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - IT EM: Ministerio - CARACT ER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABO NES E la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-) a favor de la señora Irene VALENZUELA (D.N.I. Nº 28.220.109), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1714

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-Nº 312.230/07.-

O TO RGAS E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la *Comisión de Padres de la Asociación de Karate Do Shito Ryu Genbukai* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor José Atilio **COSIO** (D.N.I. Nº 17.275.551), destinado a la adquisición de elementos (cabezal, pecheras, guantines, etc.) parala práctica de dicho deporte.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NESE a la Asociación de Karate Do Shito Ryu Genbukai de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor José Atilio COSIO (D.N.I. N°17.275.551), la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1715

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.668/07.-

AUTO RIZAS E al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Diana María GARCIA ORMAECHEA (D.N.I. N° 28.520.223) para prestar funciones inherentes a suprofesión de Licenciada en Psicopedagogía en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de PE-SOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.976,18) incluido el Adicional portítulo y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FAC ULTAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO Nº 1716

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 312.141/07.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON DIECIO CHO CENTAVOS (\$ 1.703,18.-), destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida que ocasionará el dictado del taller de Objetos Contemporáneos y Clínica de obra para artistas de Río Gallegos y del Taller Libro de Artista y visita a talleres de artistas de la localidad de Caleta Olivia, dictado por el Profesor Juan Carlos ROMERO.

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo alANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No

Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

#### DECRETO Nº 1717

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MSGG-N° 311.947/07.-

O TO RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Títeres de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora María PAREDES (D.N.I. № 18.828.177), la suma de PESOS QUINC EMIL (\$15.000.-) destinada a solventar los gastos que ocasionará la organización de dicho evento, el cual se llevará a cabo entre las fechas 12 al 16 de Septiembre de 2007 -

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PAR-TIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturalesy Sociales Sin Finesde Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1ºa la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Títeres de Caleta Olivia, representada por su Presidente, señora María PAREDES (D.N.I. Nº 18.828.177).-

#### DECRETO Nº 1718

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente GOB-N° 109.555/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2007, la renuncia al cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara deApelaciones en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Gustavo Roberto ZURITA (Clase 1951 – D.N.I. Nº 8.382.573) quien fuera designado mediante Decreto Provincial Nº 660/94, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO Nº 1719

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-N° 223.581/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEIECIENTOS SEIENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 779,51) y ABONAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 651,31) al ex-agente Oscar Alberto MURCIA (Clase 1954 - D.N.I. N°11.195.602) en concepto del pago de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Cuota, año 2005.-

#### DECRETO Nº 1720

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente LOAS-Nº 28.173/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución LOAS-Nº 554 de fecha 17 de Mayo de 2007, dictada por la Lotería para Obras de Acción Social, por la cual se dispuso el nombramiento en Planta Permanente del agente Ricardo Alberto **ES PINO ZA** (Clase 1977 - D.N.I.Nº 26.128.310) - Categoría 22.-

#### DECRETO Nº 1721

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente LOAS-Nº 028.171/07.-

RATIFIC ANS E en todos sus términos las Resoluciones LOAS-Nros. 352/07 y 555/07 (modificatoria), dictadas por Lotería para Obras de Acción Social, por las cuales se dispuso el nombramiento en Planta Permanente del agente Julio Alberto RUIZ (Clase 1960 - D.N.I.Nº 14.212.159) - Categoría 21.-

#### DECRETO Nº 1722

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.357/07.-

NO MBRANSE a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECES E, la rescisión automática a partir del día 1º de Marzo de 2007, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto Nº 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: que correspondan.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo disponen el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FAC ULTAS E, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto 2007.-

#### ANEXO I

#### ITEM: SaludPública

**Agrupamiento:** Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina

#### Categoría: 16

- señor Juan Pedro **NAUTO SANCHEZ** (Clase 1973 D.N.I.  $N^{\circ}$  18.800.972) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-
- señor Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 D.N.I.N° 21.159.619) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-
- señ ora América Beatriz  $\overrightarrow{\textbf{ROJEL}}$  (D.N.I.  $N^o$  28.211.686) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-
- señora Silvia Estela **JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.997.014) quien cumple funciones en el Hospital Zonalde Caleta Olivia.-

ITEM: Abordaje Territorial Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 19

- señora Mayra Alejandra **OTERO** (D.N.I.N° 23.490.875) quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario Virgen del Valle.-

ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 20

-señor Hugo Alberto **MIRANDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374) quien cumple funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO Nº 1723

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.356/07.-

NO MBRANS Ea partir del día 1º de Febrero de 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.

ESTABLECES E la rescisión automática a partir del día 1º de Febrero de 2007, de los Contratos de Locación de Serviciosque oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 006/07 respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número decargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría Asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N°2952, del Presupuesto 2007.-

FAC ULTAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

#### ANEXO I

#### ITEM: SALUD PUBLICA

Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina

#### Categoría 16:

- señora María Elena **GONZALEZ** (D.N.I.N° 18.224.434) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-
- señor Claudio Miguel **HAJAS** (Clase 1969 D.N.I.N°20.434.250) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-
- señora María Elena **C ARO FUENTES** (D.N.I.N° 18.688.296) quien cumple funciones en el Hospital Seccional de Las Heras.-
- señor José Fernando **O RMEÑO** (Clase 1971 D.N.I.N°21.899.595) quien cumple funciones en el Hospital Distrital de Lago Argentino.-

## ITEM: DESARROLLO HUMANO y ECONO-MIA SO CIAL

Agrupamiento Administrativo Categoría 20:

– señor Daniel Ángel **PASCUAL** (Clase 1968 - D.N.I.N°20.211.763) quien cumple funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO Nº 1724

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.322/07.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicioscon el señor Pablo Ezequiel S RUR (Clase 1976-D.N.I.N° 25.202.374), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 CARRERA PROFE-SIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFEC TAS** E el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 1725

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.259/07.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elena Beatriz LENKIEWICZ (D.N.I.Nº 12.593.360), para desempeñarse como Farmacéutica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en basea una (1) Categoría 23-Agrupamiento: "B"-Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFEC TAS E el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FAC ULTAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios -

#### DECRETO Nº 1726

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.364/07.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa Carol CATALDO (D.N.I.N° 29.586.686), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084; y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFECTAS E el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.

FAC ULTAS E al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 1727

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.520/07.-

LIMITASE a partir del día 30 de Abril del año 2007, la designación dispuesta a favor del señor MarcosArgentino DOO LAN (Clase 1964 - D.N.I.Nº 16.986.947), en el cargo de Jefe de Departamento Hogar de Ancianos de Río Gallegos, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mavores, mediante Decreto N° 3 193/06.-

**DESIGNASE** a partir del día 30 de Abril del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Hogar de Ancianos de Perito Moreno, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores al señor Marcos Argentino **DO O LAN** (Clase 1964 - D.N.I.N°16.986.947), conforme a los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, másadicional que estipula "infine" dicho Artículo y losque por Ley correspondieran a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAS E ES TABLEC IDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 1728

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 209.018/07.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melina RODO (D.N.I. Nº 30.575.526) para cumplir funcionescomo Técnica en Hemoterapia en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base auna (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFECTAS E el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.

FACULTAS E al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.

#### DECRETO Nº 1729

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-Expediente MAS-Nº 207.817/07.-

**DES IGNAS E** de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1º de Abril de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Materno Infantil dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Luis Santiago **TEPS IC H** (Clase 1973 - D.N.I.Nº 23.190.090) Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 1025

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-

#### VISTO:

ElExpediente N°415.231/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N°119/05,077/06,188/07 y 189/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl, D.N.I. Nº 11.649.529 solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, subzona a) para el año 2007, para el buque pesquero LILIANA (Mat. 0206 – F);

Que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. Nº 11.649.529 se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es concesionario del buque LILIANA (Mat. 0206) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición Nº 188/07;

Que a fs. 15 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. Nº 11.649.529, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 16 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción":

Que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. Nº 11.649.529 ha presentado Certificados de libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrantes a fs. 4, 22; y 23; Certificados de libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrantes a fs. 20 y 21; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 7; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 3;

Que a fs. 19 obra Certificado de exención de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 6 y 24 obran Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44º de la Ley Nº 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. № 11.649.529, con domicilio en Vizcache ras N° 6244 de la Localidad de Cañadón Seco, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la Provinciade Santa Cruz, subzona a), hasta el 1ro. de Mayo de 2008, con el buque LILIANA (Mat. 0206 – F) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTO RGAR** al buque LILIA-NA (Mat. 0206 – F) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. Nº 11.649.529 se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. Nº 11.649.529 deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias,

Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la

ARTICULO 6°.- TOMEN CONO CIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

#### Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RO DO LFO MIGUEL BERO IZ Secretario de Estado de la Producción M.E. y O.P.

#### RESOLUCION Nº 1026

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-

**VISTO:** 

E1Expediente N°401.659/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05,119/05,077/06 y 232/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A./RAUL OSVAL-DO LAPERCHUK, D.N.I. № 14.107.974 solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919);

Quese encuentra vigent ela Disposición 138/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa CONTINENT AL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la firma RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. Nº 14.107.974 es arrendataria del buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat.01919);

Que la empresa CONTINENT AL ARMADORES DE PESCA S.A. y el Sr. RAUL OSVALDO LA-PERCHUK, D.N.I. Nº 14.107.974 constituyen domicilio legal en Entre Ríos 1092 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 7 a 13 y 18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 19 a 24 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/\$\PyAP/05\$ Art. 3. y 4.;

Que a fs. 26, 36 y 39 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 2, 43 y 45 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3, 42 y 44 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 27 y 40 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra solicitud de afectación del pago arancel anual de pesca correspondiente al año 2006, el cual no fuera usufructuado oportunamente, conforme lo establece la Resolución Nº 170/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para lacaptura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio:

PORFILO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTO RIZAR a partir del día 13 de Julio de 2007 a la empresa CONTINENT AL ARMADORES DE PESCA S.A. y al Señor RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974., con domicilio legal en Entre Ríos 1092 de la localidad de Río Gallegos, arealizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° Sy la especie langostino, hasta el 1ro de Mayo de 2008, con el buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTO RGAR al buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919) el permiso de pesca comercial IRREST RICTO, excluida la pesca de la especie langostino, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- O TORGAR al Sr. RAUL OS-VALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 un plazo de 7 (siete) días hábilespara la presentación del Certificado de Libre Deuda otorgado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y al Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I Nº 14.107.974 deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de laprovincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pes-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONO CIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BERO IZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

## RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION Nº 048

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nros. 786 y 1806, Resolución Nº 723/00 y Acuerdo Nº 029/00; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el establecimiento de pautas claras para el adecuado manejo de la Reserva Provincial Cabo Vírgenes;

Que se finalizó el Plan de Manejo de dicha área, mediante un proceso participativo, que incluyó atodos los sectores involucrados;

Que dicho Plan contiene un detallado diagnóstico del manejo actual de la Reserva y establece objetivos, tareas y recomendaciones tendientes al mejor ordenamiento del espacio y actividades que se desarrollan en dicha área:

POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL R E S U E L V E :

1°.- APRUEBASE, el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Cabo Vírgenes, el cual tiende a un mejor ordenamiento de dicha área.-

2°.- REGISTRESE. Tome conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Direcciones Generales de Gestión Técnica Administrativa y Recursos Naturales, y Direcciones de Fauna Silvestre, Conservación de Suelos y Bosques y Parques, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

## Ing°. Agr°. ENRIQ UE O. ROSELL Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION Nº 3007

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2007.-Expediente IDUV N° 050.196/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV Nº 38/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y Aº Pº ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.838.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física — Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: El Calafate — Función: Vivienda — Proyecto: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y Aº Pº ZONAS VARIASEN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.

NOT IFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGE-NIERIA S.R.L..-

REMIT IR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION Nº 3041

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-Expediente IDUV Nº 45.784/43/2006.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores: BARRERA Marcos Matía (DNI Nº 17.782.802) con CARDENAS LOPEZ Sandra Inés (DNI Nº 25.102.357), SOTO Valeria Cristina (DNI Nº 26.065.803), PEREA Patricia Noemí (DNI Nº 27.194.837), ZUÑIGA TAPIA Elvira de las Mercedes (DNI Nº 18.717.118), preseleccionados en unidades habitacionales de dos

(2) dormitorios y POBLETE Cesar Daniel (DNI N° 26.663.618) en condominio con MUÑOZ Mirta Laura (DNI N° 25.300.823), ZURIT A Fabián Alfredo (DNI N° 25.371.112) con P AREDES Verónica Natalia (DNI N° 29.773.688), GUERRERO Marcos Alejandro (DNI N° 26.028.828) con CALA Lorenza Gimena (DNI N° 29.525.088), ALTAMIRANO Daniela Alejandra (DNI N° 26.663.638) y ZAP ANA Emilia Isabel (DNI N° 26.956.919) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ADJUDICAREN VENTA catorce (14) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", a las personas cuyosdatos personalesse consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

DEJAR EST ABLECIDO que quedan pendiente de resolución las situaciones de las señoras: LODI Natalia Carolina (DNI Nº 24.820.551), RODRI-GUEZ Graciela Magdalena (DNI Nº 27.474.590), PEREA Ramón Nicolás (DNI Nº 20.547.950) con CARDENAS LOPEZ Beatríz Pamela (DNI Nº 23.441.151), PAEZ Eduardo Javier (DNI Nº 20.267.640) con GALVEZ Marcela (DNI Nº 20.812.059) y TAPIA Ester Raquel (DNI Nº 21.751.523), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución cuatro (4) unidades habitacionales de dos(2) dormitorios de lacitada obra y plan, destinadas a los grupos familiares de las señoras: RODRIGUEZ Silvana (DNI N°23.809.399), SOTO Valeria Cristina (DNI N°26.065.803), CRESPIN Angélica Patricia (DNI N°26.065.801) y DECRISTOFARO Luciana Silvana (DNI N°28.008.813), hasta tanto se determine la modalidad de asignación de las mismas.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años una (1) unidadhabitacional de tres(3) dormitorios a favor de la señora ALTAMIRANO Daniela Alejandra (DNI Nº 26.663.638) correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en losconsiderandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

AUT ORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la citada Obra y Plan, por el término de un (1) año a favor de las señoras LOPEZ HORMAZABAL Bárbara Elisa (DNI Nº 23.587.279) y ZAPANA Emilia Isabel (DNI Nº 26.956.919), respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMIT IR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS CO NVIVIR EN RIO TURBIO" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre FLORES, ANDREA VIVIANA	<b>Documento</b> 25,300,826	Cónyuge o Concubino	Documento
BARRERA, MARCOS MATIA	17.782.802	CARDENAS LOPEZ, SANDRA INES	25.102.357
GODOY, ANDREA DANIXA	27.377.177		
MILLANAHUEL, NORMA JU-			
DIT	27.377.056	E/C CAMEJO FELIX DANIEL	26.065.853
MARTINEZ, MIRIAM MABEL	25.062.561		
PEREA, PATRICIA NOEMI	27.194.837		
ARAYA, LUCIA BEATRIZ	24.407.732		
GASPAR, ROBERTO RUFINO	22.032.437	E/C RODRIGUEZ, GRICELDA DEL	
		CARMEN	26.893.460
ZUÑIGA TAPIA, ELVIRA DE			
LAS MERCEDES	18.717.118		
VALENZUELA, MARIA			
BEATRIZ	26.956.912		
ALVARADO, CAROLINA			
VIVIANA	26.956.891	E/C OCAMPO, PEDRO JUAN	23.631.341
ROJAS, ANDREA MARIA			
PATRICIA	28.543.817	RAMOS, CRISTIAN FABIAN	27.321.772
CICHERO, LUIS JOSE	4.513.094	SOMANTE, MARIA CRISTINA	10.406.486
OLIVERA, OLGA ROSANA	24.192.916	E/C ANCE, ROBERTO MARCELO	25.117.866

#### TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
BARRIA, OMAR ANTONIO	25.300.850	E/C GONZALEZ, ANA MARIA	25.424.092
SERVIAN, JAVIER CLEMENTE	21.659.829	BORDA, LAURA BEATRIZ	23.587.293
ZALAZAR, TERESA VERONICA	A25.533.507	E/C QUINTEROS, NORBERTO	
		AURELIO	20.108.997
CALIVA, GUILLERMO			
ANT ONIO	26.396.982	REBOLLEDO, MABEL DEL	
		CARMEN	25.533.535
POBLETE, CESAR DANIEL	26.663.618	E/C MUÑOZ, MIRTA LAURA	25.300.823
ZURITA, FABIAN ALFREDO	22.371.112	PAREDES, VERONICA NATALIA	29.773.688
PAREJA, MARIA MERCEDES	23.080.464	E/C GAIT AN, JORGE SEGUNDO	22.925.554
LUDUEÑA, ESTER	26.956.904		
RUIZ, SANDRA BEATRIZ	24.407.719	MANSILLA, ADOLFO ROLANDO	92.421.116
GUERRERO, MARCOS			
ALEJANDRO	26.028.828	CALA, LORENZA GIMENA	29.525.088
RODRIGUEZ, CAROLINA			
BEATRIZ	26.663.672	E/C COLQUE, FELIX JOSE	27.377.045
TILLERIA, JOSE UBALDO	23.080.497	OLMEDO, PATRICIA ROXANA	30.733.782
GONZALEZ, NORMA			
MARCELA	24.649.537	E/C FIGUEROA, CARLOS ALFREDO	22.236.781
CRUZ, DOMINGO ALBERTO	21.921.211	E/C GONZALEZ, DANIELA DEL	
		CARMEN	28.340.870

#### RESOLUCION Nº 3042

RIO GALLEGOS. 26 de Julio de 2007.-Expediente IDUV Nº 047.564/20/2006.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el señor Secundino Agapito BIAVA (DNI Nº 28.444.025) con Sabrina Evelin MONSALVO (DNI Nº 27.964.484), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANT IGUOS" y excluirlos del listado de preselección, por los motivos expuestos en

los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Daniel Valentín MARTIN (DNI Nº 25.657.296) en condominio con Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI Nº 32.469.939), Zulma Andrea NEIRA (DNI Nº 27.197.000) en condominio con Matías Javier LUGONES (DNI Nº 23.993.471); Héctor Rubén CAMPOS (DNI Nº 27.196.981) en condominio con Alicia Lorena WALKER (DNI Nº 26.462.829) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y Luis Antonio MART IN (DNI Nº 24.620.760); Alejandra Vanesa AVILA (DNI Nº 28.075.254) en condominio con Roberto Andrés LEDESMA (DNI N° 27.814.311) y Alicia Silvina DESORIA (DNI N° 28.161.010) en condominio con Ignacio Enrique MARQUEZ (DNI Nº 25.962.339) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la citada Obra y Plan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FE-DERAL I EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

OT ORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939) correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDE-RAL I LOS ANT IGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos en la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y contrato de comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de Resolución la preselección dispuesta a favor de los señores Héctor Eduardo SEPULVEDA (DNI N° 22.079.859) con Miriam Marcela MUÑOZ (DNI N° 23.514.733) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y Alejandra Beatriz JUAREZ (DNI Nº 21.830.448) en condominio con Luis Alberto LOPEZ (DNI Nº 17.264.749); Joaquín Enrique BEROIZA (DNI N° 13.758.588) con Norma Beatriz JARA (DNI N° 22.055.060) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de tres (3) unidadeshabitacionales de dos (2) dormitorios y diecisiete (17) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuvos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMIT IR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidady al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en gene-

## ANEXO I OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERALI EN LOS ANTIGUOS"

	DOS DORN	MIORIOS	
Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento
LOPEZ, Víctor Hugo	DNIN° 23.956.533	Sandoval Rosana Noemí	DNIN° 25.657.298
GUTIERREZ, Oscar Fabián	DNINº 17.279.583		
MANSILLA, Gloria del			
Carmen	DNIN° 20.434.409		
NEIRA, Zulma Andrea	DNI N° 27.197.000	e/c Lugones Matías Javier	DNIN° 23.993.471
CAMPOS, Héctor Rubén	DNIN° 27.196.981	e/c Walker Alicia Lorena	DNIN° 26.462.829
	TRES DO RI	MITORIOS	
Apellido y nombre	Documento	Cónyuge/Concubi no/a	Documento
AIBAR Alfredo del Valle	DNINº 17.659.291	Olivera Dora del CArmen	DNIN° 22.393.402
ARIAS FUNES Nancy Eliana	DNIN° 21.970.393	Coombes Albino Omar	DNIN° 20.239.073
DESORIA Alicia Silvina	DNIN° 28.161.010	e/cMárquez Ignacio Enrique	DNIN° 25.962.339
MENDEZ Lidia Azucena	DNIN° 29.794.214		
GUTIERREZ Angela Daniela	DNIN° 29.191.036	e/c Cárdenas Soto Rosamel M.	DNI Nº 14.089.589
GOMEZ Brenda Natalia	DNIN° 31.223.158	e/c Ramírez Juan Alberto	DNIN° 24.777.350
	ANTEN	7O II	

#### ANEXO II OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERALI EN LOS ANTIGUOS" **DOS DORMITORIOS**

	DOSDOK	MIORIOS	
Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento
REARTE Estela Fabiana	DNIN° 27.196.987		
ARIAS Mario Marcelo	DNIN° 27.490.490	e/c Perez Olga Yanet	DNINº 42.408.634
TELLO CARRASCO Rodolfo	DNI Nº 29.794.192	Vega Claudia Daniela	DNIN° 29.860.775
	TRES DO RI	MITORIOS	
Apellido y nombre	Documento	Cónyuge/Concubi no/a	Documento
BRIAMONTE Silvia Raquel	DNIN° 26.391.999		
LACUADRA Santiago	DNINº 12.915.110	Gomez Ilnao Alicia del	
		Carmen	DNIN° 92.377.372
AROCA Jose Antonio	DNIN° 23.282.435	Vega Norma	DNINº 24.267.193
MARTIN Luis Antonio	DNINº 24.620.760		
SANDOVAL Erica Fabiana	DNIN° 27.196.992	e/c Diaz Rodolfo Nicolás	DNIN° 27.196.993
VARGAS María Ercilia	DNIN° 27.964.466	e/c Soto Fabián Andrés	DNIN° 30.563.744
FIGUEROA Laura Mercedes	DNIN° 29.282.282		
MESSINA Segundo Mauricio	DNIN° 29.294.084	e/c Diaz Viegas Yanina	
		Noemí	DNIN° 31.738.386
MORALES Elba Elcira	DNIN° 29.191.039	e/c Mamani Felix Gabriel	DNINº 22.487.050
SANDOVAL Claudia Marcela	a DNIN° 27.964.520	e/c Barriga Horacio Ruben	DNIN° 29.586.673
AVILA Alejandra Vanesa	DNIN° 28.075.254	e/c Ledesma Roberto	DNIN° 27.814.311
CARDENAS Joana Elizabeth	DNIN° 30.836.747	Pérez Juan Carlos	DNIN° 25.962.391
CAMPOS María Elena	DNIN° 29.794.206		
ALONSO Celia Yanina	DNIN° 31.247.896	e/cEspinoza Ismael Enrique	DNIN° 27.020.397
CAMPOS Ana Belén	DNIN° 30.747.602	_	
PEREZ Olga Lidia	DNINº 14.835.055	Perez Sergio Omar	DNIN° 12.041.886
CALDERON Yolanda Cristina	DNIN° 16.067.703		

## RESOLUCION **SINTETIZADA** C.A.P.

RESOLUCION № 573

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-Expediente Nº 484.81 0/2007 y Resolución Nº 91 3/97.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Nº 913/97 de fecha 09 de Septiembre de 1997, de acuerdo alo expuesto en los considerandos

de la presente.FIJAR a partir del día de la fecha el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial Cabo Vírgenes, conforme al siguiente detalle:

2.1.- Personas mayores de 10 años Residentes de la Provincia de Santa Cruz \$ 3,00.-**2.2.-** No Residentes de la Provincia \$ 8,00.-2.3.- Contingentes escolares (Jardines, Primarios, Secundarios y Universitarios de la Provincia) \$ 2.00.-2.4.- Extranjeros \$15,00.-

**2.5.**- Jubilados y/o Pensionados de la Provincia (con presentación de carnet) \$ 2,00.-2.6.- Personas con discapacidad motora tendrán ac-

**DEJESE ESTABLECIDO**, a partir del día de la fecha que la *ESTADIA* dentro del Sendero de Interpretación del Pingüino de Magallanes (Spheniscus magellanicus), no **PODRA EXCEDERSE DE UNA** (1) HORA, teniendo en cuenta que la perturbación y/o impacto de los visitantes, ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de huevos y/o crías por predadores naturales, ante la ausencia de sus progenitores.-

DEJESE ESTABLECIDO, que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención al visitante será:

Desde Septiembre a Abril de lunes a domingos de 08:00 a 20:00 horas.-

> Ingº. Agrº. JULIO BARRIA Vocal Director A/C Presidencia Consejo Agrario Provincial

P-3

## **ACUERDOS SINTETIZADOS** C.A.P.

ACUERDO Nº 049

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 496.569/01.-

ACEPT AR, la Escritura Pública Nº 38, de fecha 23 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Julio Alberto IMBERTI, titular del Registro Notarial Nº 2, de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. Nº 23.669.015, cede a favor de la señorita Paz FIORITO, D.N.I. Nº 26.992.819, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble  $individualizado\ como\ Parcela\ N^{o}\ 1,\ Manzana\ N^{o}\ 30,$ Circunscripción III, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Juan Manuel SANCHEZ y la señorita Paz FIORITO, cada uno con el cincuenta por ciento (50%), con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los interesados deberán abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución  $N^{\circ}$  602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil.-

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing<sup>o</sup>.Agr<sup>o</sup>. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 050

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente N° 492.182/96.-

ACEPTAR, latransferencia dispuesta por Oficio N° 2084, de fecha 6 de Diciembre de 2006, en los aut os caratulados: "TRIVIÑO BARRIA JORGE HUMBERTO S'SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.848/04, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudadcapital, a nombre de Martín Javier DIAZ, DNI. N° 12.453.887, de los derechos que por Expte. N° 492.182/96 le fueran adjudicadas a Jorge Humberto TRIVIÑO BARRIA, respecto al inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción II, de la localidadde El Chaltén de esta Provincia.

RECONOCER, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.059,93 m2., ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 1, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, al señor Martín Javier DIAZ, DNI Nº 12.453.887.-

DEJAR ACLARADO, que el interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de transferencia de tierras fiscales, estipulado por Resolución N°602/90, en un (1) módulo cada 10 m2, cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, dictada por esta Institución.-

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFING ER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 497.841/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº63, a ladjudicatario señor Manuel QUIROGA, D.N.I. 22.766.693, sobre la superficie de mil uno metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (1.001,40 m2), ubicada en la Parcela Nº 1b, Manzana Nº 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente № 499.459/03 y Resolución № 1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Roberto Carlos PESOA (D.N.I. N° 29.902.925), por Resolución N°1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03 a partir del día 1° de

Mavo del corriente año.

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFING ER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 495.486/2000.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Raúl David MuÑOZ, D.N.I. Nº 16.020.850, sobre la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFING ER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 480.843/04.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Marcos Gastón SOMMARIVA, D.N.I. Nº 24.421.472, por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el Lote "f", Manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFING ER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente  $N^{\circ}498.676/02$ .-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge Federico AGUILERA, D.N.I. Nº 26.778.948, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diezpor ciento (10%) del valortotal de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre

saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Sireincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°,6°, 7°y 8° de la Ley N°63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Callegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Ex pediente  $N^{\circ}$  482.558/90 y acumulado  $N^{\circ}$ 403.515/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, a la adjudicataria, señora Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N°25.722.519, sobre la superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55m2), ubicada en la Parcela N°14, Manzana N°16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

## Ing<sup>o</sup>. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente N° 493.144/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. Nº 23.645.400, sobre la superficie de setecientos

veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (728,26m2), ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

#### Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 498.682/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N°22.707.328, sobre la superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados(1.330,00 m2), ubicada en la Parcela Nº7, Manzana Nº 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 481.895/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. Nº 18.597.844, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela Nº 3. Manzana Nº 1. del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce porciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hastatanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Ga-llegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas. dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 062

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 482.877/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita María Virginia ST URZENBAUM, D.N.I. Nº 25.986.814, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 5, de la Manzana Nº 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución № 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial -

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enaienación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Ar-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°,6°, 7°y 8° de la Ley N° 63 y hastatanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Ga-llegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o iurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 493.199/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, a la adjudicataria, señora Roxana Alejandra ARBILLA, D.N.I. Nº 23.290.286, sobre la superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (729,16 m2), ubicada en la Parcela Nº 9, Manzana Nº 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. **BARRIA-WALTER TREFFINGER** FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 124/69.-

AUTORIZAR a la señora María del Cármen CARCAMO CARDENAS, D.N.I. Nº 92.724.639, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250.00 m2, ubicada en la fracción Nord-Oeste del Solar "a", Manzana N°3 del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz ASENIE, D.N.I. Nº21.353.030.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Orga-nismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

## Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 40.405/51.-

ACEPTAR, fotocopia debidamente certificada por

el Escribano Juan C. BOIERO, del Contrato de Compra - Venta y Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre don Carlos DEL RIO, D.N.I. Nº 7.819.512 y don Alberto DEL RIO, D.N.I. Nº 7.817.623, por una parte y en adelante lla mado s "los vendedores" y por la otra parte, en adelante llamados "los compradores", don Lidio PEREZ CARRERO, D.N.I. Nº3.542.159 v don Pablo PEREZ CARRERO, D.N.I. Nº 7.382.537, sobre el establecimiento ganadero de-nominado La Cañada ubicado en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, ambos de la Fracción "B" de la Colonia Luis Sáenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ Lidio S/Sucesión" (Expte. Nº 285 – Fº 241 – Año 1997), tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaría de la Dra. Gladys C. CUNIOLO; declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de don Lidio PEREZ, le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ Y SAENZ, juntamente con la esposa del causante doña Amelia SAENZ en cuanto a los bienes propios se refiere y sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a esta última en su carácter de cónyuge supérstite, sobre la superficie descripta en el Artículo anterior.-

ACEPTAR. la Declaratoria de Herederos dictada en los autoscaratulados "PEREZ Pablo S/Sucesión" (Expte. Nº 000342/02), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, declarando que en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ; sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a la señora Raquel Haydee FERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite, sobre la super-ficie yamencionada.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ, Pablo S/Sucesión" (Expte. № 342 – año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, ampliando el Testimonio de fecha ocho de Agosto de dos mil dos, en el sentido que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie que nos ocupa.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expte. N°001390/02), declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ, sobre la superficie det allada anteriormente.-

ACEPTAR. Declaratoria de Herederos, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expediente Nº 1390 - Año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, ampliando la Declaratoria de Herederos presentada con fecha dos de Mayo de dos mil tres, registrada bajo el Nº 262, en el sentido que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ, juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie en cuestión.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 14.950 has., ubicada en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, Fracción "B" de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Cañada", las señoras Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ y SAENZ y Amelia SAENZ y los

señores Néstor Roberto, Eduardo Gabriel y Pablo Santiago PEREZ.-

DEJAR ACLARADO, que los interesados deberán abonar el canon correspondiente a transferencia detierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución Nº 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de lastierras.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 066

RIO GALLEGOS. 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 494.691/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, al adjudicatario, señor Emilio GARCIA, D.N.I. Nº 21.308.376, sobre la superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta v cuatro decímetros cuadrados (573.84 m2). ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Pro-

## Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

#### ACUERDO Nº 067

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 481 171/04 -

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fabián Gerardo GOMEZ D.N.I. Nº 17.734.086, de acuerdo a la Ley Nros. 63 y 1392, la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m2), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 3 A Circunscrinción II del nueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino vivienda familiar y comercio -

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5°,6°,7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facult adde est e Consejo Agrario Provincial repracticar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº M-8698.-

Esta venta queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

#### Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

## **DISPOSICIONES** S.P. y A.P.

DISPOSICIONNº 387

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 401.963/MEyOP/07, la Ley Federal de Pesca № 24.922 y su Decreto Reglamentario N°748/99, Decreto P.E.N. N° 189/99, las Leyes Nros. 1464 y 2543, Resolución Nº920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0626/2006 y 0524/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 920/2006/SAGPyA asigna, en su Art. 42°, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecient as toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse;

Oue mediante Resoluciones Nros. 0626/2006 v 0524/2007 del Ministerio de Economía v Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PA-TAGONIA S.A. y los Sres. HORACIORIVAS O'CO-NNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIU-LIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340) a realizar tareas de pesca en

aguas de jurisdicción provincial con el buque fresquero ANAPO (Mat.01194);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P ANAPO (Mat. 01194) ochenta toneladas (80 t.) mediante Nota Nº 059/2006, ciento cuarenta toneladas (140 t.) mediante Nota Nº 09/2007, cien toneladas (100 t.) mediante Nota Nº 020/2007, y ciento cincuenta toneladas (150 t.) mediante Nota Nº 049/2006, totalizando una asignación anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi);

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada; **PORELLO:** 

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONVALIDASE la asignación del cupo anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P ANAPO (Mat. 01194), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Sres. HORACIO RIVASO CONNOR (DNI Nº 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340), según los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFIC AR ala empresa EXPLOT ACION PESQUERA DE LA PAT AGONIA S.A. y los Sres. HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893), ANT ONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340).-

3°.-TO MEN CO NOC IMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

#### Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

#### JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión Técnica Administrativa S.P. y A.P.

#### DISPOSICIONNº 388

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

#### VISTO:

ElExpediente N° 401.963/MEyOP/07, la Ley Federal de Pesca № 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, Decreto P.E.N. № 189/99, las Leyes № 1464 y 2543, Resolución № 920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0625/2006 y 0522/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 920/2006/SAGP y A asigna, en su Art. 42°, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecientas toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsì), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originar-

Que mediante Resoluciones Nros. 0625/2006 y 0522/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOT ACION PESQUERA DELA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI Nº 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI Nº 14.561.288) a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial con el buque fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196) sesentatoneladas (60 t.) mediante Nota Nº 059/2006, ciento sesentatoneladas (160 t.) mediante Nota Nº 09/2007, cien toneladas (100 t.) mediante Nota Nº 020/2007, y ciento cincuentatoneladas (150 t.) mediante Nota Nº 049/2006, totalizando una asignación anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi):

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada; **PORELLO:** 

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONVALIDAS E la asignación del cupo anual de cuatrocientos setentatoneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI № 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI № 14.561.288), según los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFIC AR a la empresa EXPLOT ACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI № 13.735.893) y ANT ONIO GIULIANO (DNI № 14.561.288).-

3°.- TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

#### Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión Técnica Administrativa S.P. y A.P.

#### DISPOSICIONNº 389

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

#### VISTO:

ElExpediente N° 401.963/MEyOP/07, la Ley Federal de Pesca N°24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, Decreto P.E.N. N° 189/99, las Leyes N° 1464 y 2543, Resolución N° 920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0628/2006 y 0523/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 920/2006/SAGP y A asigna, en su Art. 42º, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecientas toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse;

Que mediante Resoluciones Nros. 0628/2006 y 0524/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI № 14.066.734), MARCIALLOPEZ DOPAZO (CIPFN° 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI № 11.651.340) a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial con el buque fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P CENT AURO I (Mat.01170) ochentatoneladas(80 t.) mediante Nota  $N^{\circ}\,059/2006$ , ciento ochenta toneladas(180 t.) mediante Nota  $N^{\circ}\,09/2007$ , cien toneladas(100 t.) mediante Nota  $N^{\circ}\,020/2007$ , y ciento cincuenta tonela-

das (150 t.) mediante Nota Nº 049/2006, totalizando una asignación anual de quinientos diez toneladas (510 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi);

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada; **PORFLLO:** 

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONVALIDAS Ela asignación del cupo anual de quinientos diez toneladas (510 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P CENT AURO I (Mat. 01177), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOT ACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF N° 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340), según los considerandos de la presente.-

**2°.- NOTIFIC AR** a laempresa EXPLOT ACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI Nº 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF Nº 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI Nº 11.651.340).-

3°.- TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión Técnica Administrativa S.P. y A.P.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

#### DISPOSICIONNº 096

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-Expediente N° 406.549/M.E.O.P./98; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "GADOR VIAJES" pro piedad de la firma GADOR VIAJES S.R.L., con Licencia Definitiva, el sito en la calle Gobernador Moyano Nº 1082, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible -

La inscripción implica que el prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQ UESE al prestador.-

#### ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIONNº 099

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-Expediente N° 414.253/M.E.O.P./2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073/80 -

INSCRIBIR al establecimiento denominado PO-

SADA DE DRAKE propiedad de Josefa Gutierrez sito en la calle Rivadavia Nº 1060, de la localidad de Puerto San Julián en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 992 en un todo de acuerdo con losconsiderandos de la presente.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR con clase "HOSTERIA" y categoría "1 ESTRELLA" al establecimiento citado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticosa desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº18.829, referida a la intermediación de reservas y/o comprade cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2.534/04.-

NO TIFIQ UESE al prestador.-

#### ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION SINTETIZADA I.G.P.J.

DISPOSICIONNº 357

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-Expediente Nº 280-A-IGP J-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SAN BENITO ABAD", con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield Nº 1199 de esta ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Person ería Jurídica bajo el Nº 947** de fecha 3 de Julio de 2007 -

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.-

#### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICIONNº 109

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-Expediente Nº 0026/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPFS.A.—Unidad de Negocios Argentina Sur, CUIT Nº 30-54668947-9 la Declaración de Impacto Ambiental Nº 084 correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria La Paulita" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.—

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

#### Ing°. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICIONNº 110

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente N° 0042/SMA/07.-

EMITIR a la empresa O C CIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N°085 correspondiente a la obra "Ampliación de la Planta LH3 del Area Las Heras" ubicada en Ruta Provincial N° 43 (a 13 Km. de Las Heras), Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concor-dantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUES** E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

#### Ingº. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICIONNº 111

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente N° 0041/SMA/07.-

EMITIR a la empresa O C CIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SU CURSAL ARGENTINA, CUIT № 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental №086 correspondiente a la obra "Ampliación de la Batería ME-120 del Area Meseta Espinosa" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial № 2658, su Decreto Reglamentario № 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUES** E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

#### Ingº. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICIONNº 112

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 0050/SMA/07.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ENER-GIAS.A., CUIT N°30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N°087 correspondiente a la obra "Pozo DH-4 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta

al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirent e conjuntament e con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

#### Ing<sup>o</sup>. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICIONNº 113

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 0049/SMA/07.-

EMITIR a la empresa PETRO BRAS ENERGIA S.A., CUIT N°30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental Nº 088* correspondiente a la obra "Pozo La Porfiada 17 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N°007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

#### Ingº. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICIONNº 114

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente Nº 0040/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPFS.A. –Unidad de Negocios Argentina Sur, CUIT № 30-54668947-9 la Declaración de Impacto Ambiental № 089 correspondiente a la obra "Montaje de Acueducto para la Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoeléctrica Los Perales" ubicada en Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial № 2658, su Decreto Reglamentario № 007/06 y disposiciones concordantesy complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirent e conjuntament e con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICIONNº 213

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente  $N^{\circ}407.935/06.$ -

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUAREN-TA Y CINCO (\$1.245,00) a la Empresa GOYANES SERGIO JOSE, y/o titular del dominio CWC-556, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sancionespor faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 214

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente Nº 407.530/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$1.245,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL S.A., y/o titular del dominio AOM-323, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑO Z

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONN° 215

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente Nº 404.243/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa T.A.Q.S.A., y/o titular del dominio AAF-845, de acuerdo al Art. 53 Inc. g) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 216

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente Nº 409.559/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalen-

te a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUA-RENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CASTIÑERAS HECTOR, y/o titular del dominio EUW-030, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones porfaltasa la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución Fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 217

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente N° 407.581/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUA-RENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SU-DANABEL ANDRES, y/o titular del dominio EMB-370, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 218

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente N° 407.551/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa LERCO S.A., y/o titular del dominio DPD-526, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923 068/1 -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 219

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-Expediente Nº 410.305/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FIGUEROA JOSE GREGORIO Y OTRO, y/o titular del dominio CIU-949, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 220

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 410.249/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OLGUIN GUILLERMO DANIEL Y OTROS, y/o titular del dominio ERC-640, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N°779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 221

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente  $N^{\circ}$  407.580/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TRANSPORTE CASAMAYU S.H. LUCIO JUAN Y OSCAR ALBERTO CASAMAYU, y/o titular del dominio EZG-158, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales  $\mathbb{N}^9$  923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar la sactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JULIO C. MUÑOZ

Directorde Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 222

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 407.349/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$1.245,00) a la Empresa ZARCO MONICA RUT, y/o titular del dominio EDC-811, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 223

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente  $N^{\circ}$  404.918/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa DISTRIBUIDORA LOA S.A., y/o titular del dominio CQV-554, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sancionespor faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales  $\mathbb{N}^9$  923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 224

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 404.779/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa GIAMPAOLETTI BUOSI S.A, y/o titular del dominio SCJ-648, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones porfaltasa la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 225

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 407 326/06 -

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio AOM-365, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 226

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente N° 407.441/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio THL-489, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 227

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente N° 407.600/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENT OS CUARENT A Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa LERCO S.A., y/o titular del dominio EBJ-075, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 228

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 405.323/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CAL TUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, y/o titular del dominio EKQ-096, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de losquince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑO Z

Directorde Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 229

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-Expediente Nº 407.936/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa RUMBO SUR S.A. AGENCIA DE PASAJES Y TURISMO, y/o titular del dominio DNH-901, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de losquince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 230

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente N° 405.056/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MAGA-LLANES RUBEN HUMBERTO, y/o titular del dominio XCL-171, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones porfaltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICIONNº 231

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-Expediente  $N^{\circ}410.616/06$ .-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FREILE CONST RUCCIONESS.R.L., y/o titular del dominio DIL-040, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz A/CDirección Pcial. de Transporte

## **EDICTOS**

EDIC TO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría № 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Alvino Alvarez y/o Albino Alvarez y María Korenova a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ALVAREZ ALVINO Y KORENOVA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. NºA-12933/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

#### EDICTO Nº 79/07

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°Uno con asiento en Pico Truncado, CIT Ay EMPLAZA por el término de TREINT A días a herederos y acreedores de ALBERT O EUGENIO BIANCHI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BIANCHI ALBERTO EUGENIO s/SUCESION" Expte. N° B-6145/07, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N°Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

MARTA I. YAÑEZ, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ FLO RENCIA DEL VALLE S/SUC ESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. 25,000/07 CITA POR EL TERMINO DE 30 DIASA HEREDEROS

Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DOÑA FLORENCIA DEL VALLE DIAZ, A TOMAR PARTICIPACION BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY -

PARA SER PUBLICADO EN BOLETIN OFI-CIAL Y DIARIO "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2007.-

#### Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, secita y emplaza aherederos y acreedores dedoña Fresia Campos, en autos caratulados: "CAMPOS FRESIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° C-11.895/07) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

#### **EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvart e, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita por quince (15) días al demandado Raúl Vores CHEUQUEMAN para que comparezca a juicio por sío por apoderado a ejercer sus derechos en la demanda entablada por Juan Sebastián ZAPATA, en autos caratulados: "ZAPATA JUAN SEBASTIAN C/ SUCESORES DE GOMEZ SOFIA Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. Nº 479/06 bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. FLORENC IA VIÑUALES

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos E. Arenillas Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza al Sr. Walter Saba D.N.I. 29.935.589 para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del 5to. (Quinto) día contados a partir de la última publicación edictalen carácter de demandado en autos caratulados "INAYADO ERNESTO C/SABA WALTER S/RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA" Expte. Nº 1-20625/06, bajo apercibimiento de que sí no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio.-

Publíquese por 2 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA Secretaria

D 1

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se citay emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO NAVARRO a fin de que tomen la intervención que lescorresponda en los autos: "NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION ABINTES TATO" EXPTEN-19.819/03.-

El presente edicto se publicará por tres(3) días en el BOLETIN OFICIAL y por radiodifusión por medio de la radio L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

#### GUSTAVO PAUL TO PCIC

Secretario

P-2

#### **EDICTO**

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MO RENO SO TELO ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. Nº M-25.221/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO MO RENO SO IELO y Doña MARIA MIGUELA DADAMO bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficialy...-CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2007.-

#### Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

#### **EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Garnica, Marcelino B. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPTE Nº G-25.051/07), citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Marcelino B. Garnica. Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 27 de Julio de 2007.-

#### Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LOS DOS PINOS S.A. s/Constitución", Expte. N°L-6030/06, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas Nº 807, F° 2135 del 09/01/2005 y N° 320, F° 873 del 08/05/2007, pasada por ante el Reg. Not. Nº 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los esposos de primeras nupcias entre si; señor Orlando Marcelo CRETTON. argentino, nacido el 14/01/1959, con D.N.I. Nº 13.060.546, con CUIT N°20-13060546-0; y señora Mónica del Carmen MUÑO ZMAYO RGA, argentina, nacida el 11/12/1963, con D.N.I. Nº18.775.820, con CUIL Nº 27-18775820-9; ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle 9 de Julio 358 de El Calafate en esta Provincia, constituyeron la sociedad "LOS DOS PINOS SOCIEDAD ANONI-

MA", con domicilio en calle Pellegrini Nº 33 de esta Ciudad de Río Gallegos. - Du ración: 99 añosa contar desde su inscripción en el R.P.C..- Objeto: Tendrápor objeto dedicarse por cuenta propia o de terceroso en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, autopartes, herramientas, mercaderías en general e insumos, incluyendo elementos mecánicos, maquinarias, equipos, tractores, camiones y vehículos. y b) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operacionescomprendidasen el régimen de la Ley Nacionaltrece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financiera y afines. C) TRANS-PORTES: Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propioso de terceros; la organización de viajes de carácter individual, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje v carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte.- La sociedadtiene plena capacidadjurídica, pudiendo realizartodo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. Capital Social: Elcapital social se fija en la suma de \$120.000,00.- Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, que se fija en: Presidente: al señor O rlando Marcelo CRETTON. Director Suplente: ala señora Mónica del Carmen MUÑO Z MAYORGA, quienes durarántresaños en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. - Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de c/año.- Re pre se n tación Legal: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEREGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SEPEN S.A. s/Constitución", Expte. Nº S-6242/07, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas Nº 306, Fº 839 del 03/05/2007 y N° 434, F° 1202 del 05/06/2007. pasadas por ante el Reg. Not. Nº 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges de primeras nupcias entre sí; señor Rafael Arturo GARDO QUI, arg., nacido el 13/06/1959, con D.N.I. Nº 13.186.969, con CUIT Nº20-13186969-0; y señora Carolina de la Merce d CORDERO, arg., nacida el 15/03/1979, con D.N.I. N° 27.174.496, con CUIT N° 27-27174496-5; amboscomerciantes, domiciliados en Patagones Nº121 de Río Gallegos; constituyeron la sociedad "SEPEN SOCIEDAD ANO NIMA", con domicilio en la calle Manchuria Nº 20 de Río Gallegos.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C..-Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a) COMERCIALES: Ala compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general,

productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato, la importación y exportación de materiales y materias primas para cumplir con el objeto social; y la explotación como agente oficial de rifas, de acuerdo a las reglamentaciones de la autoridad de contralor; y b) RADIO DIFUSION: La explotación del servicio de radiodifusión mediante la emisión en frecuencia modulada de programas propios o deterceros, de cintas magnetofónicas, láser DVD, o cualquier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, reproducción, sonorización, musicalización y compaginación y demás procesos vinculados a la imagen y al sonido, todo ello de conformidada las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas por la autoridad de contralor; a las actividades de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, o por medio oral, radial, televisivo, impresos, cartelería, y cualquier medio de difusión; la sociedad tiene plena capacidadjurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000,00.-Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco directores, que se fija en: Presidente: al señor Rafael Arturo GARDO Q UI. Director Suplente: ala señora Carolina de la Merced CORDERO, quienes durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Eiercicio: 31 de Marzo de c/año.- Representación legal: Corresponde al Presidente.-

SEC RETARIA DE REGISTRO PUBLICO DECOMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### EDIC TO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día que en los autos caratulados "ESPACIO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTE. Nº E-25.244/2007, que mediante Instrumento Privado de fecha 15 de Junio de 2007, con certificación de firmas efectuada mediante Acta Nº 254 corriente a Fojas 254 del Libro de requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales número 18, correspondiente al Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular Registro Notarial No 45, los Sres. HERNAN ARISPE CRESPO, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, DNI 93.277.105, domiciliado en el Barrio 3 de Febrero Calle Marta Crowe Nº 410 de Caleta Olivia y el Señor CLAUDIO ARISPE CRESPO, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, DNI 93.939.221 con domicilio en el Barrio Nuevos Pobladores Calle René Favaloro Nº 106 de Caleta Olivia, constituveron la sociedad "FSPACIO S.R.L." con domicilio en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, con una duración de cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones y actividades: La ejecución de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: Civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, petroleras, mineras, viales, urbanizaciones, bases de hormigón, premoldeadas, refacciones detoda naturaleza, tendido de redes de agua, de cloacas, de gas, de electricidad, se trate de obras privadas o públicas, mediante presentación a licitaciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, realización de proyectos y planos y comercialización de todo tipo de materiales de construcción y afines. Compraventa,

permutasy refacciones de inmuebles para su posterior venta. Mantenimiento de espacios verdes públicos v privados y todo tipo de forestación. Para el cumplimiento de su obieto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechosy contraer obligaciones y ejercer actos inclusive las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y el Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos OCHENT AMIL (\$80.000.-) dividido en mil(1.000) cuotas de PESOS ochenta (\$80,00.-), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios en este acto, es decir: el socio HERNAN ARISPE CRESPO, suscribe quinientas (500) cuotas, equivalentes a la suma de PE-SOS CUARENT A MIL \$ 40.000 y el socio CLAU-DIO ARISPE CRESPO, suscribe quinientas (500) cuotas equivalentes a la suma de PESOS CUAREN-TAMIL (\$40.000.-).- Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos(2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de los socios fundadores, HERNAN ARISPE CRESPO Y CLAUDIO ARISPE CRESPO, en forma indistinta quienes revestirán el cargo de gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- SECRET ARIA DEL REGISTRO PU-BLICO DE COMERCIO, CALETA OLIVIA, 27 de

#### Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

#### EDIC TO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "GRUPO MER-COSUR S.R.L. s/Constitución", Expte. Nº 6250/07 Letra G, se hace saber por un día que por Escritura Nº 190, Fº 460, del 18/05/07, respect ivamente autorizada por la esc. Adriana L.López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad GRUPO MERCOSUR S.R.L.- Socios: Pablo Rufino VERA, CUIT 20-22427001-2, arg, nacido el 06/09/1971, DNI: 22.427.001, casado, empleado y domiciliado en Barrio 366 Viviendas Casa 138, de esta cuidad y Adrián GAYET, CUIT 20-13582885-9, arg., nacido el 24/11/1959, DNI: 13.582.885, casado, comerciante y domiciliado en calle Urquiza N°535, de esta ciudad. - Se de Social: Establecer la sede social en Avenida Jujuy Nº 480, de esta ciudad.- Du ración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- O bje to Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extraniero, las siguientes actividades: A) Compra v venta mayorista o minorista de automotores, camiones, acoplados, camionetas, tractores, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas y cualquier otro tipo nuevoso usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de vehículo automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro y cualquier otrotipo de operación no incluida en la ley de entidades financieras. - B) Desarrollar actividades tendientes a prestar servicios de depósito de vehículos por mandato del estado seanacional, provincial o municipal, ejercer la guarda de los automotores depositados en instalaciones de su propiedad, para lo cual podrá adquirir o locar inmuebles con tal destino .- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de susfinesy que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otrosactos, negocios o contratos, actividades o servicios.- Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Adrián Cayet, por el término que dura la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizartodos losactos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63.- Representación legal: Gerente: Adrián Gayet.- Cierre de Ejercicio Social: El 31 de Marzo de cada año.- Capital: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

SECRET ARIA, 25 de Julio de 2007.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CONTRERAS AU-TOMO TO RES SRL s/CONSTITUCION", Expte. Nº C-6233/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública Nº 213, Fº 573 del 27/03/2007, respectivamente pasada por ante el Reg. Not. Nº 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Marcelo O svaldo HANSEN argentino, casado en 1º nupcias con Diana Marta Rasmussen, nacido el 02/07/1963, con DNI Nº 16.438.530, de profesión comerciante, con CUIT Nº 20-16438530-3; domiciliado en la calle San Martín Nº 691; Edilberto Mario DE PRIMIO, argentino, casado en 1º nupcias con Nilda Beatriz Cofreces, nacido el 24/02/1952, con DNI Nº 10.094.075, de profesión empresario, con CUIT N° 20-10094075-3, domiciliado en la calle – Roca Nº 744; y el señor Ez equiel CONTRERAS, argentino, soltero, nacido el 28/12/1979, con DNI. Nº27.956.107, de profesión comerciante, con CUIT Nº20-27956107-5; domiciliado en la calle Tucumán Nº 269, todos de la Localidad de Puerto Santa Cruz, constituyeron la sociedad "CONTRERAS AUTO-MOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 182 de la Localidad de Puerto Santa Cruz.- Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sea de modo permanente o transitorio, en representación de terceros, ejerciendo mandatos, concesiones o ejecutando acuerdos de: Compra-venta, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. - Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actosque no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000,00.- Administración y representación: La administración de la sociedadestará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes y cuya firma conjunta de al menos dos de ellos, obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.-Gerentes: Marcelo Osvaldo HANSEN, Edilberto Mario DE PREMIO y Ezequiel CONT RERAS.-Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### **EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Ins-

tancia del Juzgado NºUNO de Puerto Deseado, en lo Civil Comercial Laboral Criminaly Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos "CECOM-SATS.R.L. S/Cesión de Cuota", Expediente Nº 340/07 se hace saber que por Escritura número 12, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, al folio 34, titular del Registro Número Uno de Puerto Deseado, con fecha 9 de Enero de 2007, doña Susana Beatriz GARAY, transfirió 36 cuotas de capital que tiene y posee, que representan \$ 3.600 de capital societario, suscriptas en la cantidad de 36 cuotas, valor nominal de \$ 100,00 cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación de "CECOMSAT S.R.L." constituida el 04/09/03 e inscripta bajo el Libro XXV, Registro 17, Folio 26 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de 1º Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, acargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, a favor de doña María Rosa GARAY -La Cedente doña Susana Beatriz GARAY renuncia al cargo de Socia Gerente. En este mismo acto se atribuye a la "CESIONARIA" el carácter de Gerente.- Se modifican los Artículos Quinto y Séptimo: "AR-TICULO QUINTO: DE LA SUSCRIPCION: La suscripción se realiza conforme con el siguiente detalle: María Rosa GARAY, D.N.I. 21.314.611, SE-TENTA Y SEIS (76) cuotas y Susana Beatriz GARAY, D.N.I. 22.869.116, CUATRO (4) cuotas".-"ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por la Socia María Rosa GARAY, D.N.I. 21.314.611 a quien se designa Gerente. El uso de la firma social estará a cargo de la Socia Gerente, o también de cualquier apoderado que la socia designe por unanimidadinstituido por escritura pública. La Gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, prendarlos, transferirlos o gravarlos, dar v tomar préstamos garantizadoso no con derechos reales, aceptar prendasy constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusary promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogary declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, fijar domicilio especial, aceptary firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren. producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibidos y cartas de pago: hacer manifestaciones de bienes; ejecut ar operaciones bancariasy comerciales con particulares o con entidadesfinancieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la

conformidad de latotalidad de los socios".-PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2007.-

> Dra. CLAUDIA R. CANO Secretaria

P-1

#### AVISO DELEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24 de Julio de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el  $N^{\rm o}\,306$ del Protocolo - 2007-a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Luis Alberto AGUILAR, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.649.627, nacido el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano 1970, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y 2) José Andrés FSCUR, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.591.140, nacido el diecisiete de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio real en la calle Jorge Montes Nº 277 Barrio Unión, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "CONESAG S.R.L.".- 3°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. - 4°) O bjeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, mant en imiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construccionesen general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas premoldeados, suministro de limpieza industrial, alquiler de herramientas y equipos para la construcción.-5°) Capital Pesos Treinta mil (\$30.000), dividido en cien cuotas de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300).- 6°) Administración: Se designa como socio gerente en forma indistinta a: Luis Alberto Aguilar y José Andrés Escur, quienes aceptan el cargo.-7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. - 8°) Domicilio: los socios fijan el domicilio social en calle Independencia 1382, de esta localidad-

#### PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-1

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Femando Horacio Isla, Secretaría acargo de la Dra. Laura I. Vallebella, ha dispuesto citar mediante edicto a los Señores Marcelo Cesar NARVAEZ y Mónica Beatriz MENACHES a publicarse, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, de Caleta Olivia, estar a derecho en el término de DIEZ (10) días y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en los autos caratulados "BANSUD S.A. C/NARVAEZ MARCELO CESAR Y OTRA S/EJECUTIVO" Expte. Nro. B-8746/03.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

### EDIC TO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudadde Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, citay emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CARCAMO y MERCEDES ARRIOLA, en los autos caratulados: "CARCAMO JUAN LUIS

y ARRIOLA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° C-10.843/07.- Publíquense edictosen el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LAPRENSA de Santa Cruz, por el término de tresdías.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2007.-

#### INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

#### AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25 de Julio de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el Nº 309 del Protocolo -2007- a micargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Julieta OROZCO, argentina, nacido el dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.138.924, de profesión, contadora pública; y Ramiro Rolando SERRANO, argentino, nacido eltrece de Marzo de mil novecient os setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.339.774, de profesión empresario, domiciliado en la comuna de Cañadón Seco. 2°) **Denominación** "WELDING SERVICE S.R.L.".-3°) **Domicilio**: Jurisdicción de la ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- 4°) O bje to: 1) Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. Construcción de edificios, estructurasmetálicas, de hormigón, la realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. 3) Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; para la compra o venta de bienes inmuebles o muebles, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valoresmobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Lev de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público.-5°) Capital Pesos Treinta mil (\$30.000), dividido en cien cuotas de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300).-6°) Administración: Se designa como socio gerente: Ramiro Rolando SERRANO.-7°) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. - 8º) Domicilio: los socios fijan el domicilio social en Campo Durán número 4769, de la comuna de Cañadón

#### PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Jara Esparsa Aladino y Noya Margarita Ida, en los autos caratulados "JARA ESPARSA ALADINO Y NOYA MARGARITA IDA S/SUCESION ABINTESTATO Y TESTAMENTARIA", Expte. Nº 2090807.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-

#### SANDRA E. GARCIA Secretaria

P-3

#### EDIC TO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº UNO a micargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza 134, solar C, fracción Todo, 2500 M2, de la localidad de Puerto Santa Cruz. Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DEPUERTO SANTA CRUZ C/DELGADO AN-TO NIO y/o Q UIEN RESULTE PRO PIETARIO S/EXPROPIACION" Expte. M-20471/05.-Publiquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

#### SANDRA E. GARCIA

Secret aria

P-2

#### **EDIC TO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en laciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. FABIAN ALBERTO SANDOAY, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. C/VERGARA CRISTIAN MARCELO Y OTRO S/EJECUTIVO" EXPTE. Nº B-8538/03, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2007.-

#### Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

#### EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CLICSAINGENIE-RIA Y CONSTRUCCIONES S.A. S/PROTO-COLIZACION, ACTA DE ASAMBLEA (RE-NUNCIA DEL PRESIDENTE Y DESIGNA-CIÓN)" Expte. Nº C-6211/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública Nº 110, Fº 281 del 01/03/2007, pasada por ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. Not. 42, se procedió a protocolizar el acta de Asamblea General Unánime Nº6 del 23/03/2005, por la cual se procedió a designar nuevo directorio de la firma, habiéndose designado en el cargo de presidente y único integrante del Directorio al Señor Tomislav Muller, DNIN° 93.745.855; y por Acta Nº 9 del 20/10/2006 se designó como Director Suplente al señor Damián Antonio Muller, DNI Nº 18.435.475.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

#### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

#### **EDICTO 71/07**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez acargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudadde Pico Truncado, cita y emplaza a quienesse consideren con derecho abienes dejados por el causante JUAN ONOFRE ALMONACID en autos caratulados: "ALMONACID Juan Onofre s/Sucesión ab Intestato" Expediente Nro. A 5982 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C.C.). Publíquense edictosen el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut por el término de tres-3-días.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2007.-

#### Dra. GABRIELA ZAPATA

Secret aria

P-3

## **CONVOCATORIAS**

#### SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N°350 de Río Gallegos, a efectos deconsiderar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2007
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antece de.

EL DIRECTORIO

P-1

#### ASOCIACION CENTRO CHILENO

La Asociación Centro Chileno, cita a los socios para el día 17 de Agosto de 2007, a las 20.00 hrs., en su local sito Julio A. Roca Nº 1565, para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro. Lectura del acta anterior

2do. Correspondencia.

3ro. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria por elejercicio cerrado al 31/12/2006.

4to. Aprobación del Balance General al 31/12/2006. 5to. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se comunica a los señores asociados que para concurrir a la misma deberá hacerlo con su respectivo documento personal y comprobante de cuota social al día (30/04/07).

Primera citación: 20:00 – Segunda citación: 21.00 hrs. Cumplida la segunda citación, se cerrarán las puertas del local social y se iniciará la reunión con los socios presentes.

CRISTINA CAIPILLAN JOSE E. DIAZ

Secretaria

Presidente

P-2

#### PETRO Q UIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

CONVOCASE AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIO-

NISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MO-DIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDE-RACION DE LA FECHA DE PAGO. TERCERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HAS-TA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVE-CIENTOS TREINTA MILLONES). EMISION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AU-MENTO OUE SE RESUELVA OUE SERAN AC-CIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERE-CHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUAL-DAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDI-CIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIO-NAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE AC-CIONES EN REEMPLAZO POR AOUELLAS. CUARTO: REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRE-CER. OUINTO: CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOSMERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DET ERMINE OPORTUNA-MENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO ALA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACIONEN LAS BOL-SAS Y/O MERCADOS AUTORREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIREC-TORIO DETERMINE. SEXTO: DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUE-RAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LAASAMBLEA DE ACCIONISTAS. INCLUYEN-DO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FA-CULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETER-MINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTI-DAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LAASAMBLEA DETERMI-NE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E IN-TEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTI-ZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORRE-GULADA DEL PAIS O DEL EXTE-RIOR; E (III) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMEN-TE ADOPTE ESTA ASAMBLEA. AUTORIZA-CION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. SEPTIMO: REFORMA DE LOS AR-TICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CON-SIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SO-

CIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO, CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDE-RACION RESPECTO DEL REGIMEN ES-TATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLI-CA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVIS-TO EN EL DECRETO Nº 677/01. O CTAVO: DE-SIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. NO VENO: CONSIDERACION DE LA RENUNCIA y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA V TRES SINDICIOS SUPLENTES EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DI-CHO ORGANO HOY VIGENTE. DECIMO: CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIA-BLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCU-LACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENT OS CINCUEN-TAMILLONES (U\$S 250.000.000.-) (O SUEQUI-VALENTE EN OTRAS MONEDAS), DECIMO PRIMERO: CONSIDERACIONDE (I) LA DELE-GACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRE-CIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIO-NES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TER-MINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIO-NES NEGOCIABLES OUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CON-TRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLI-GACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y. EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGA-NISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLI-GACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LAAUT ORIZA-CION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIA-CION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIA-BLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL RE-FERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MIS-MO; Y, (III) LAAUT ORIZACION AL DIRECT O-RIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUT ORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUN-TOS(I) Y (II) ANTERIORESEN UNO O MASDE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GE-RENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES. Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTA-RIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que paraconcurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

#### **ELDIRECTO RIO**

Martín Fernando Brandi Presidente

P-4

#### **CONVOCATORIA**

La Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, llama a Asamblea General Ordinaria a sus Socios para el día 10 de Septiembre a partir de las 18:00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Los Pozos Nº 260, para dartratamiento a los siguientes puntos:

- 1º.- Lectura del Acta Anterior
- 2º.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicio 2006/07 cerrados al 30/06/07
  - 3º.- Renovación parcial de la Comisión Directiva
  - 4°.-Elección de Dos Socios para refrendar al Acta.

#### ISAIAS ALVAREZ

Presidente Biblioteca Alberto "Kunfi" Ouirós RUBEN R. ROMERO

> Vicepresidente Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós

P-3

## **AVISOS**

#### AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ Escribano. Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el Señor Pablo Emilio BARBO ZA, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia Nº479 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere al Señor Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en Bº Calfu Aike, casa Nº 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz: el fondo de Comercio de: Agencias de Viajes y Turismo denominada: "CHO IKE VIAJES", con domicilio en Avenida Independencia Nº 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de pasivo y depersonal. Oposición de Ley: Escribanía "SANCHEZ" con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. -

#### Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

#### AVISO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO en los autos caratulados: "BARRE-RA FRANCISCO NICOLAS c/VIVAR EMILIA DEL CARMEN s/Divorcio" Expte. Nº B-3926/06 SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TER-MINO DE QUINCE DIAS a contar a partir de la última publicación a la Sra. Emilia del Carmen VI-VAR, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficialen caso de incomparecencia (Arts. 141, 147 y 320 del C.P.C. y C.) atento el desconocimiento de su actual domicilio. Publíquese por tres (03) días. Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO - Juez - Río Turbio, 16 de Abril de 2007.-

#### Dr. CARLOS E. DANZA

Abogado C.S.J.N.  $-T^{\circ}62 - F^{\circ}604$  $T.S.J.S.C. - T^{\circ} V - F^{\circ} 173$ 

#### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS **PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empetrolados", ubicada en "Distrito V - Bayo - Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Agosto del corriente.-

P-3

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

NOTIFICACION A: CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L.

"SUBSECRETARIA DETRABAJO Y SEGU-RIDAD SOCIAL S/ACTA DEINSPECCION A LA R/S CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS, domicilio BELGRANO Nº 692 de la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente  $N^o\,683/\!S\,Ty\,SS/2006$ , se ha dictado la siguiente Disposición Nº 1188/STySS/2006, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 14 de Diciembre de 2006" VISTO:...CO NSIDE-RANDO:...DISPONE: ARTICULO 1°: SAN-CIONAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NOR-TE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS", con una MULTA equivalentes a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por cada infracción detectada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. v concordantey Anexo II Cap. 2 Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial 2.506) por infracción a la Ley 20.744 Art. 52°, 21°, 138° y 140°; Ley 24.013 Arts. 18 y 133°; Ley 11.544 Art. 6° Inc. a, b y c; Decreto 1567/74; Resolución 899 Art. 3°; Ley 24.557 Art. 23° y 27° Inc. 1; Ley 22.250 Arts. 13°,  $14^{\circ}; 16^{\circ} \text{ y } 32^{\circ};$  de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2º.- El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas Nº 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).- ARTICU-LO 3°: INTIMAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFERJUAN CAR-

## **LICITACIONES**

PRO VINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SO CIALES
PRORRO GA Y CIRCULAR
ACLARATORIA
Y MODIFICATORIA Nº 02/07

LICITACION PUBLICANº 19/2007.- "AD-QUISICION DE COLCHONES, FRAZA-DAS, CUBRECAMAS, ALMO HADAS y SA-BANAS".-

**APERTURA DE O FERTAS:** 21 DE AGOST O DE 2007 – 15:00 HORAS.-

LUGAR DEAPERTURA DE O FERTAS: DI-RECCION PROVINNCIAL DE CONTRATA-CIONES – ROCA Nº 819 – 9400 – RIO GA-LLEGOS -

VENTAY/O CONSULTA DEPLIEGOS: TA-SADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. YEN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar(Licitaciones).-

P-2

LOS", con domicilio en calle Belgrano N° 692 de la Localidadde PUERTOSANT A CRUZ, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerara impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) ARTICULO °: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARC HIVESE-Fdo. Elsa Beatriz CAPUC HINELLI — SUBS EC RETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL — MINISTERIO DE GO BIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-P-3

PRO VINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIO R DE JUSTICIA "PRO RRO GADELICITACIO N PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA ALICITACION PUBLICA Nº 04/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDIC IAL DELA LOCALIDAD DE CALETAO LIVIA", PRESUPUESTO O FICIAL \$2,100,000,00,-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de la Cámara de Apelaciones sita en H. Yrigoyen Nº 2056 de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHADEAPERTURA: El día 27 de Agosto de 2007, alas 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00).- Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSEC RETARIA DE
OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 39/07,-

OBRA: "REFACCION EDIFICIO SUBSE-CRETARIA DE PLANEAMIENTO Y LA FUNCION PUBLICA".-

UBICACIÓN: RIO GALLEGOS.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00.-PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE O FERTA: \$ 4.000,00 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-TE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS –PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-TRATACIONES.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)

PRO VINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIO R DE JUSTICIA "PRORROGALICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 06/07, CON EL O BJETO DECONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENO MINADA "REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA EN LO CRIMINALDELA 1° CIRCUNS CRIPCION JUDICIAL DELA CIUDADDE RIO GALLEGOS".-

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LAPRE-SENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CIN-CUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEIN-TE Y SIETE (\$ 355.227,00).-

FECHADEAPERTURA: El día 28 de AGO S-TO de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO SEIENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 177,61).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-1

#### GO BIERNO DELA PRO VINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PRO VINCIAL DE EDUCACION

SECOMUNICAQUE LALICITACION PUBLICAN° 38/07, "PRESTACION DEL SERVICIO DEALARMA CON DESTINO ADISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LALOCALIDAD DE FL.CALAFATE' HASIDO PRORROGADA CON FECHA ACONFIRMAR-

P-1

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública Nº001-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Máquinas, Herramientasy Elementos de Ferretería – destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Centro de Formación y Actualización Profesional Nº 1, dependientes del Consejo Profesional de Educación.

**Fecha de Apertura:** 5 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hastalas 15:00 hs. del día 5 de Septiembre de 2007 en Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional—Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Consejo Provincial de Educación—Perito Moreno Nº 236—2º Piso—Río Gallegos—Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno № 236 - 2º Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Delunesa viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno Nº 236 – 2º Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-P-2



Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública № 02/2007 23 Distrito - Santa Cruz (Decreto Nº 436/00 y 1223/01) Expediente Nº 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad - 23 Distrito - Santa Cruz, informa que  $ha sido \, prorrogada \,\, la \, fecha \, de \, Apertura \, de \,\, la \, Licitación \,\, Pública \,\, N^o \, 02/2007, para \, el \,\, día \,\, 17 \, de$ Agosto de 2007 a la hora 11:00.-

P-4



#### EL GOBIERNO DELA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LIAMA ALICITACION PUBLICA Nº 27/AGVP/07

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SIS-TEMA DEMONITOREO A DISTANCIA, CON DESTINO A SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P.". PRESUPUES TO OFICIAL: \$429.440,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.

FECHA DE APERTURA: 20-08-07 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA

TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) HASTA 24 HS ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

#### ADMINISTRACION GENERAL DEVIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DEFCONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

#### SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4109** DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1705 - 1730.-.... Pág. 1 DEC RETOS SINTETIZADOS 1673 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677 - 1678 - 1679 - 1680 - 1681 - 1682 - 1683 - 1684-1685 - 1686 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1695 - 1696-1697 - 1698 - 1699 - 1700 - 1701 - 1702 - 1703 - 1704 - 1706 - 1707 - 1708 - 1709-1710 - 1711 - 1712 - 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729.-.... 1/7 Págs. RESOLUCIONES 1025 - 1026 / MEyOP / 07 - 048 / CAP / 07 - 3007 - 3041 - 3042 / IDUV / 07 - 573 / CAP / 07. - 2007 - 2008/10 **ACUERDOS** 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064065 - 066 - 067/CAP/07.-.... Págs. 10/13 **DISPOSICIONES** 387 - 388 - 389/S.P.y A.P./07 - 096 - 099/S.T./07 - 357/I.G.P.J/07 - 109 - 110 - 111-112-113-114/S.M.A./07-213-222-223-224-225-226-227-228-229 -230-231/D.P.T./07.-.... Págs. 13/18 EDIC TO S ALVAREZ Y KORENOVA -BIANCHI - DIAZ - CAMPOS - ZAPATA C/SUC. DE GOMEZ Y OTROS – INAYADO C/SABA – NAVARRO – MORENO SOTELO Y OTRA - GARNICA - LOS DOS PINOS S.A. - SEPEN S.A. - ESPACIO S.R.L. - GRUPO MERCOSUR S.R.L. - CONTRERAS AUTOMOTORES S.R.L. -CECOMSAT S.R.L. - CONESAG S.R.L. - BANSUD S.A. C/NARVAEZ Y OTRA - CARCAMO Y ARRIOLA - WELDING SERVICE S.R.L. - JARA ESPARSA Y NOYA – M.P.S.C. C/DELGADO – DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. C/VERGARA Y OTRO - CLICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - ALMONACID.-Págs. 18/21 CONVO CATO RIAS SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - ASOCIACION CENTRO CHILENO -PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. – BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO"KUNFI QUIROS".-.... Págs. 21/22 AVISOS CHOIKE VIAJES - BARRERA C/VIVAR - S.M.A./REPOSITORIO DE DISP. TRANSITORIA DE SUELOS EMPETROLADOS.-.... Págs. 22/23 NOTIFICACION S.T.S.S/CONSTRUCT ORA NORTE SR.L..-23 LIC ITACIO NES 19/MAS/07 (PRORROGA CIRC. ACLARAT. Y MODIF. N° 02) - 38/C.P.E/07 - 39/ MEyOP/07 - 04 - 06/T.S.J/07 (PRORROGA) - 001/C.P.E./07 - 02/D.N.V./07 (PRO-

RROGA) – 27/A.G.V.P./07 – 004/C.A.P./07.-...

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SAN-TA CRUZ

ELCONSEJO AGRARIO PROVINCIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 004/2007

**EXPEDIENTE Nº 484.415/07** 

OBJEIO: "ADQUISICION DE UNA RE-TROEXCAVADORA"

FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2007 HO RA: 15 hs.

LUGAR DEAPERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PRO-VINCIAL Roca Nº 976 Río Gallegos Santa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.000,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% Del Valor Total de la O ferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1° Piso Buenos Aires y Página WebDELA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

#### DIRECCION GENERAL BO LETIN O FICIALE IMPRENTA Telefax (02966) 436885 -

Correo Electrónico: b oletin of icial santacru z@santacruz.gov.ar

#### **MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de** tamañ o 12 y un interline ado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

#### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## ARANC ELAMIENTO DE PUBLIC ACIÓNES EN EL BOLETIN O FICIAL DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leves	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30
Separata de Legislación	\$	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-		
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-		
ca	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-	-	
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página		192,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ :	192,00
nes hasta media página	\$ : n	192,00
nes hasta media página Por la publicación en que la distribució	\$ : n	ŕ
nes hasta media página  Por la publicación en que la distribució del texto, no sea de composición corrid	\$ in la,	3,50
nes hasta media página  Por la publicación en que la distribució del texto, no sea de composición corrid por centímetro de columna tipográfica	\$ : n la, \$	3,50 0,80
nes hasta media página  Por la publicación en que la distribució del texto, no sea de composición corrid por centímetro de columna tipográfica Boletín Oficial del día	\$ : n a, \$	3,50 0,80
nes hasta media página  Por la publicación en que la distribució del texto, no sea de composición corrid por centímetro de columna tipográfica Boletín Oficial del día  Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ : n a, \$ \$ \$	3,50 0,80 1,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos v obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3<sup>a</sup> - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

Págs. 23/24